

DECRETO EXENTO N°

00835

MARIA ELENA, 04 ABR 2022

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1.- Anexo de Modificación de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios.
- 2.- D.F.L. N° 1/02, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo, publicado en el Diario Oficial del 16.01.03
- 3.- Decreto N° 6872 de la I. Municipalidad de María Elena, que aprueba el Presupuesto Municipal para el Año 2022.
- 4.- Las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006,

DECRETO

- 1º **APRUEBASE**, Anexo de Modificación de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de doña **LUISA ESTER GUAJARDO ARREDONDO**, RUN N° 15.690.171-7, prestador de servicios de la Municipalidad de María Elena, se acuerda modificar la siguiente cláusula de su contrato de prestación de servicios a honorarios, suscrito con fecha 01 de Marzo de 2022, quedando establecido de la siguiente forma:

QUINTO : Se deja constancia, que el prestador comenzara a prestar servicios el día 01 de Marzo de 2022, prestación que se extenderá mientras sean necesarios sus servicios, las partes se reservan el derecho de poner termino a este contrato antes de las fechas fijadas para su vencimiento, no excediendo del 30 de Junio de 2022.

SEXTO: El prestador tendrá los siguientes beneficios:

- El prestador dispondrá de 2 días de permiso con goce de remuneraciones.
- Se otorgará un descanso de 5 días hábiles con goce de remuneraciones, el cual debe ser solicitado como mínimo un día.

Esta Modificación al Contrato de Prestación de Servicios se realiza en mutuo acuerdo entre el Empleador y el prestador.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MARCELA GARRIDO URIBE
SECRETARIA MUNICIPAL



OMAR NORAMBUENA RIVERA
ALCALDE